



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

JUICIO DE PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

ACTORES: EZEQUIEL MARTÍNEZ GARCÍA Y ANA ISABEL SÁNCHEZ CASTILLO, QUIENES SE OSTENTAN COMO PARTICIPANTES A LA COMISARÍA DE CHICBU, MUNICIPIO DEL CARMEN, CAMPECHE. -----

En el Expedientillo con número de clave **TEEC/EXP/102/2021**, formado con motivo del escrito signado por Ezequiel Martínez García y Ana Isabel Sánchez Castillo, quienes se ostentan como participantes a la Comisaría de Chicbu, Municipio del Carmen, Campeche, de fecha veintitrés de noviembre de la presente anualidad, relativo a Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía "EN CONTRA DEL H. CABILDO Y/O INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y/O PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CARMEN, CAMPECHE, POR LA SERIE DE ACTOS QUE AFECTAN NUESTROS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES QUE COMO CIUDADANOS TENEMOS, AL NO DEJARNOS PARTICIPAR EN EL PROCESO COMISARIAL RESPECTIVA, E INCLUSO, AL PERMITIR LA JORNADA ELECTORAL DEL PASADO DOMINGO, CUYOS RESULTADOS POR RAZÓN DE LA SERIE DE IRREGULARIDADES COMETIDAS PREVIO A LA JORNADA, DEBEN CONSIDERARSE NULOS PARA TODOS LES EFECTOS LEGALES" (sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **dos de diciembre de dos mil veintiuno**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con veintidós minutos** del día de hoy **dos de diciembre de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a los actores y a los demás interesados, el acuerdo de fecha **dos de diciembre de dos mil veintiuno**, constante de seis hojas en pantalla, a través de los estrados electrónicos alojados en la **página oficial** del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc   
Ced. Prof. 3661745 



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/102/2021.**

**ACTOR:** EZEQUIEL MARTÍNEZ GARCÍA Y ANA ISABEL SÁNCHEZ CASTILLO, QUIENES SE OSTENTAN COMO PARTICIPANTES A LA COMISARÍA DE CHICBU, MUNICIPIO DEL CARMEN, CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "EN CONTRA DEL H. CABILDO Y/O INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y/O PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CARMEN, CAMPECHE, POR LA SERIE DE ACTOS QUE AFECTAN NUESTROS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES QUE COMO CIUDADANOS TENEMOS, AL NO DEJARNOS PARTICIPAR EN EL PROCESO COMISARIAL RESPECTIVA, E INCLUSO, AL PERMITIR LA JORNADA ELECTORAL DEL PASADO DOMINGO, CUYOS RESULTADOS POR RAZÓN DE LA SERIE DE IRREGULARIDADES COMETIDAS PREVIO A LA JORNADA, DEBEN CONSIDERARSE NULOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES" (*sic*).

Con esta fecha **dos de diciembre de dos mil veintiuno**, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el escrito signado por Ezequiel Martínez García y Ana Isabel Sánchez Castillo, quienes se ostentan como participantes a la Comisaría de Chicbu, Municipio del Carmen, Campeche, de fecha veintitrés de noviembre de la presente anualidad, relativo a Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía "EN CONTRA DEL H. CABILDO Y/O INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y/O PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CARMEN, CAMPECHE, POR LA SERIE DE ACTOS QUE AFECTAN NUESTROS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES QUE COMO CIUDADANOS TENEMOS, AL NO DEJARNOS PARTICIPAR EN EL PROCESO COMISARIAL RESPECTIVA, E INCLUSO, AL PERMITIR LA JORNADA ELECTORAL DEL PASADO DOMINGO, CUYOS RESULTADOS POR RAZÓN DE LA SERIE DE IRREGULARIDADES COMETIDAS PREVIO A LA JORNADA, DEBEN CONSIDERARSE NULOS PARA TODOS LES



EFFECTOS LEGALES” (sic), presentado por Ezequiel Martínez García, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector MRGREZ72030904H400 ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local, el día veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno a las 19:10 horas y con los correos electrónicos [eespinosa@carmen.gob.mx](mailto:eespinosa@carmen.gob.mx) de Erik del Jesús Espinosa Ferrer, quien se ostenta como Coordinador de Asuntos Jurídicos, a través del cual remito oficio número PRESIDENCIA/101/2021, de fecha veinticuatro de noviembre de la presente anualidad, signado por Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, a través del cual remito Aviso del medio de impugnación antes citado, así como con el correo electrónico [emg720309@hotmail.com](mailto:emg720309@hotmail.com) de fecha uno de diciembre del año en curso de Ezequiel Martínez García; remitidos ante el correo oficial: [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el primero el día veinticuatro de noviembre de la presente anualidad a las 19:33 horas y el segundo correo el día uno de diciembre del año en curso a las 6:17 horas. Conste. - - - - -

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. - - - - -**

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este tribunal electoral, **ACUERDA:** - - - - -

**PRIMERO: Por recibido.** Se tiene por recibido el escrito de demanda y documentación adjunta y el oficio de cuenta, y correos electrónicos; se ordenan glosar y formar expedientillo y registrar en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/EXP/102/2021 con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. - - - - -

**SEGUNDO: Por presentado.** Ténganse por presentados a Ezequiel Martínez García y Ana Isabel Sánchez Castillo, quienes se ostentan como participantes a la Comisaría de Chicbu, Municipio del Carmen, Campeche, con su escrito de cuenta y documentación adjunta, así como a Erik del Jesús Espinosa Ferrer, quien se ostenta como Coordinador de Asuntos Jurídicos, a través del cual remito oficio número PRESIDENCIA/101/2021, de fecha veinticuatro de



noviembre de la presente anualidad, signado por Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, a través del cual remite Aviso del medio relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía antes señalado, así como el correo electrónico de Ezequiel Martínez García, de la cuenta antes mencionado. -----

**TERCERO: Fundamentación.** Con fundamento en los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 631, 633, fracción II, 641, 674, y 755, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Campeche; 18, fracciones VII y XXII 31, fracciones II, V, VI y VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Campeche; 31, fracciones I, X, XIII y XXXIV; 34 fracciones IX, XX y XXIII, y 156 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, así como de los puntos de acuerdo TERCERO y CUARTO en el cual se aprueba los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, mediante Acta número 10/2020, de fecha treinta de abril de dos mil veinte y las modificaciones a los mismos Lineamientos mediante las Actas número 2/2021 y 6/2021, de fechas veintinueve de enero y cinco de abril de la presente anualidad. -----

**CUARTO: Dar vista a las autoridades señaladas como responsables.** De la simple lectura del escrito del medio de impugnación de Ezequiel Martínez García y Ana Isabel Sánchez Castillo, quienes se ostentan como participantes a la Comisaría de Chicbu, Municipio del Carmen, Campeche, se señala que se trata de un medio de Impugnación relativo a un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía “EN CONTRA DEL H. CABILDO Y/O INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y/O PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CARMEN, CAMPECHE, POR LA SERIE DE ACTOS QUE AFECTAN NUESTROS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES QUE COMO CIUDADANOS TENEMOS, AL NO DEJARNOS PARTICIPAR EN EL PROCESO COMISARIAL RESPECTIVA, E INCLUSO, AL PERMITIR LA JORNADA ELECTORAL DEL PASADO DOMINGO, CUYOS RESULTADOS POR RAZÓN DE LA SERIE DE IRREGULARIDADES COMETIDAS PREVIO A LA JORNADA, DEBEN CONSIDERARSE NULOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES” (*sic*); dada la especial naturaleza de los medios de impugnación en materia electoral, en los que debe privilegiarse la máxima



protección a los derechos fundamentales de contenido político-electoral y con el objeto de salvaguardar y garantizar el pleno ejercicio de tales derechos, sin que las formalidades procesales lleven al extremo de hacerlos nugatorios lo que implícitamente conlleva a que la autoridad deberá tomar las medidas necesarias, para tal efecto, con fundamento en los artículos 1, 631 y 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y del análisis de las constancias que obran en los presentes autos, se advierte el aviso del medio en comento que del mismo hace la autoridad señalada como responsable; en aras de una justicia pronta y expedita y -como ya se señaló-, de protección máxima de derechos político-electorales en plenitud de jurisdicción, se ordena realizar el trámite previsto en los artículos 666 y 672 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche<sup>1</sup>. -----

**QUINTO:** Lo anterior, con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de este tribunal electoral, para tal fin, remítase de inmediato copia certificada del escrito y sus anexos, con fundamento en los artículos 2, 539, 672 y 673, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 156, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral local, y **requiérans**e a las autoridades señaladas como responsables: -----

- H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE,
- H. CABILDO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, Y/O
- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CARMEN, CAMPECHE

Calle 22 No.91 entre 31 y 33 Colonia Centro C.P. 24110, Ciudad del Carmen; Campeche, correo electrónico [elopez@carmen.gob.mx](mailto:elopez@carmen.gob.mx) y [eespinosa@carmen.gob.mx](mailto:eespinosa@carmen.gob.mx)

Con la copia certificada autorizada del escrito precitado y anexos; para que realicen de inmediato, lo siguiente: -----

A) Haga del conocimiento público el medio de impugnación invocado por Ezequiel Martínez García y Ana Isabel Sánchez Castillo, quienes se ostentan como participantes a la Comisaría de Chicbu, Municipio del Carmen, Campeche, mediante **cédula de notificación** que se fije en los estrados respectivos en algún

<sup>1</sup> Tesis XCIX/2002, con el rubro MEDIO DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL. SE DEBE DAR VISTA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE CUANDO EL ESCRITO DE DEMANDA SE HAYA PRESENTADO ANTE AUTORIDAD RESPONSABLE DIVERSA.



lugar público de sus oficinas o por cualquier otro procedimiento que garantice fehacientemente la publicidad del escrito de medio de impugnación, por un plazo de **setenta y dos horas**, a efecto de que, quien así lo considere que tenga un interés legítimo en la causa y hagan valer lo que a su interés convenga, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado. - - - - -

B) Remitan dentro del término de **cuarenta y ocho horas** siguientes al vencimiento del plazo de setenta y dos horas antes precisado, a que se refiere la fracción II del artículo 666, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; **el escrito o escritos de terceros interesados** que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva. - - - - -

C) Rindan el Informe Circunstanciado correspondiente, respecto de los actos que se reclaman, y lo envíen de inmediato con las constancias que considere estén relacionadas con los actos que ahora se impugnan y que obren en su poder. - - - - -

Se les hace saber a las autoridades señaladas como responsables, que todo lo anterior deberá ser remitido a este tribunal electoral local. - - - - -

**SEXTO:** Dada la naturaleza jurídica de la materia electoral; apercíbanse a las citadas autoridades señaladas como responsables, que de no cumplir con lo solicitado por este órgano jurisdiccional se les aplicarán las medidas de apremio, contenidas en los artículos 701 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 178 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; así mismo, se les hace saber que en caso de no remitir la documentación requerida dentro del plazo señalado, esta autoridad resolverá el presente medio de impugnación con las constancias que obran en el expediente, a reserva de que se impongan las medidas de apremio que en derecho correspondan. - - - - -

**SÉPTIMO:** En cumplimiento a los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, se previene a la autoridad señalada como responsable, al momento de dar cumplimiento a lo anterior señalen correo electrónico y número de celular, para que puedan ser notificados con posterioridad, en la inteligencia que de no dar cumplimiento en el término establecido las subsecuentes notificaciones se harán a través de los





estrados electrónicos de la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local [www.teec.org.mx](http://www.teec.org.mx).-----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, por oficio a las autoridades responsables de conformidad con los artículos 687, 689, 693, 694 y 695, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos, quien certifica y da fe. Conste.-----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta misma fecha (2 de diciembre de 2021), hago entrega este expediente a la actuaría de este tribunal. Conste.-----